



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

RESOLUCIÓN N° **2173** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2661646).-

PARANÁ, 07 JUN 2022

VISTO:

La Ley de Educación Provincial N° 9.890 que en su Artículo 130°, inciso c), establece que los docentes tienen derecho a “ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente...”; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la actual gestión educativa otorgar la estabilidad laboral según lo establece el “Estatuto del Docente Entrerriano” Decreto Ley N° 155/62 IF MHE y E en su Artículo 7°;

Que el Consejo General de Educación acorde al Artículo 166°, inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 tiene como función reglamentar los concursos docentes;

M
Que es necesario para aquellos docentes que se desempeñan en cargos de Jefe de Taller, realizar una convocatoria extraordinaria de regularización de las situaciones pendientes no han tenido la posibilidad de lograr su estabilidad laboral, según lo dispuesto en el Decreto N° 2521/95 MGJE como también el Acuerdo Paritario conforme la Resolución N° 783/12 MT;

Que asimismo, se requiere regularizar a aquellos docentes que ingresaron a los cargos de Jefe de Taller/Jefe General de Enseñanza Práctica o Jefe de Enseñanza y Producción antes de la fecha 23/06/2013 y que a la fecha continúan en carácter de interinos;

Que mediante la mesa de negociación paritaria realizada en fecha 21 de abril de 2022, se acuerda dar estabilidad a los docentes que se desempeñan como Jefe de Taller, Jefe General de Enseñanza Práctica o Jefe General de Enseñanza y Producción, que accedieron mediante Credencial de Puntaje en dichos cargos de planta permanente antes que los mismos sean considerados de conducción directiva y no han podido lograr dicha estabilidad mediante la titularización;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en la Ley de Educación Provincial N° 9890, Artículo 166°, inciso c);

////



2173

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2661646).-

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo dispone el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Titularizar excepcionalmente y por única vez a aquellos docentes que se desempeñan en cargos de Jefe de Taller, Jefe General de Enseñanza Práctica o Jefe General de Enseñanza y Producción, con carácter interino en las instituciones educativas, dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que hubieran tomado posesión de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, hasta el 23/06/2013 inclusive y que posean Credencial de Puntaje para dicha función.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes comprendidos en los alcances de la presente Resolución, sólo podrán acceder a la titularización si encuadran en el régimen de incompatibilidad vigente.-

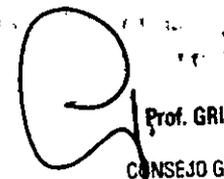
ARTÍCULO 3º.- Determinar que aquellos docentes que reúnan el requisito de la fecha de ingreso al 23/06/2013 y que posean credencial de puntaje para los cargos de Jefe de Taller, Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe General de Enseñanza y Producción que no puedan aspirar a la titularidad por estar ocupando dichos cargos con carácter Suplente Término Fijo, mantendrán ese derecho y podrán solicitar su titularidad a Jurado de Concursos de Nivel Secundario al momento que se produzca el cese del docente que reemplazan y pasen a cargo vacante.-

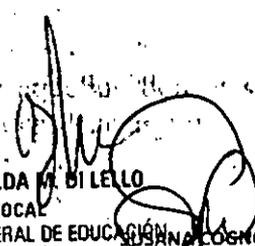
ARTÍCULO 4º.- Establecer que las gestiones administrativas para la titularización de los cargos mencionados en el Artículo precedente, serán iniciadas por la Dirección de Educación Técnico Profesional, dando intervención a Jurado de Concursos del organismo.-

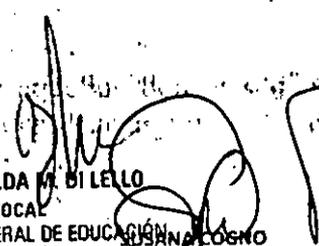
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional y Jurado de Concursos a sus efectos.-

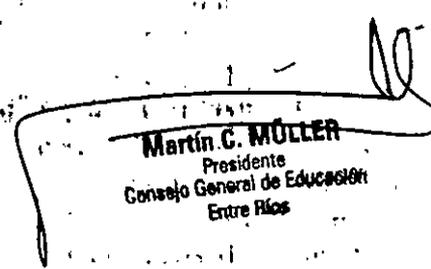
/DN.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFF
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Vocal representante de los y las
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos